

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

24059 RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la torre y de los restos de los portales de la muralla de Torredembarra (Tarragona).

Vista la iniciativa del Servicio del Patrimonio Arquitectónico;

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de la torre y restos de los portales de la muralla de Torredembarra (Tarragona), considerados bien de interés cultural de acuerdo con lo que dispone la Ley 16/1985;

Considerando el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y los artículos 11 y 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Uno.-Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la torre, situada en la manzana de casas formada por la calle del Forn, plaza de la Església, plaza del Castell y calle de la Villa, de Torredembarra, y del resto de los portales de la muralla de la villa.

Dos.-Este entorno de protección tiene forma irregular y se ha realizado teniendo en cuenta criterios visuales, ambientales y de paisaje urbano. Para los diferentes elementos del bien de interés cultural se establecen los siguientes límites:

Torre exenta y portal de la muralla situado en la calle Mañé i Flaquer, esquina carretera de la Riera; viene delimitado por una línea imaginaria que, iniciándose en la calle Joan Güell, enlaza en su límite posterior con los de los solares de la calle del Forn y el límite sur del número 9 de la calle Ample, atraviesa esta calle y, en dirección norte, sigue sus fachadas desde el número 18 al 10, ambos incluidos. Continúa, en dirección poniente, por la fachada suroeste del número 8 de la misma calle hasta encontrar la calle de Mañé i Flaquer, la cual perfila por su fachada de levante en dirección norte. Gira por la carretera de la Riera hasta encontrar la avenida de Sant Jordi y enlaza con las fachadas números 7 y 5 de la carretera de la Riera, siguiendo hasta que encuentra la calle del Camí de l'Era, que cruza, continuando después por la fachada norte del número 3 de la plaza del Castell; sigue por ella en dirección levante para llegar a la calle de Eduard Benot y continúa por la fachada de esta calle correspondiente al edificio número 13 de la plaza del Castell. Cuando llega a su extremo oriental, cruza la calle en dirección sur para enlazar con el límite este de la iglesia parroquial (incluidas capillas), que perfila, llegando a la calle de Joan Güell. Cruza esta calle y enlaza con las fachadas que dan a ella y que hacen frente a la fachada principal del edificio parroquial, continúa por ellas en dirección oeste hasta encontrar el número 17 de dicha calle, lugar de inicio y final del límite del entorno de protección.

Portal de la muralla de la villa, situado en la calle de la Muralla, esquina calle Ample; su entorno de protección viene delimitado por una línea imaginaria que, perfilando la fachada de poniente del edificio número 21 de la calle Major, llega a la de la Muralla y la cruza por la fachadas impares de la calle de la Muralla, y en dirección poniente continúa hasta que encuentra la fachada de levante del número 47. Sigue por ella en dirección sur hasta el límite del solar donde gira hacia poniente, siguiendo en esta dirección, por detrás de los números 47, 49, 51 y 53; cruza la calle y, bordeando los límites sur y suroeste del número 2 de la calle de Murts, enlaza con las fachadas de los números 28 al 12, ambos incluidos, de la calle de Mañé i Flaquer. Desde el extremo norte del número 12, el límite cambia de sentido en dirección levante perfilando la medianera norte del número 26 de la calle Ample, cruzando y uniendo las fachadas de esta calle hasta llegar al extremo de levante del número 21, que es donde finaliza el límite del entorno de protección.

Restos arqueológicos del portal situado en la plaza de la Font, esquina calle de Joan Güell; sus límites están definidos por una línea imaginaria que rodea los solares números 6, 7 y 8 de la calle de Joan Güell y el número 10 de la calle de la Muralla.

Restos arqueológicos del portal situado en la calle de Freginal, esquina calle de Sant Antoni; viene delimitado por una línea imaginaria que rodea los solares numerados como 7, 9 y 11 de la calle de Sant Antoni y los números 4, 5, 8 y 10 de la calle de Freginal.

Todos estos límites mencionados están grafiados en el plano correspondiente al expediente de incoación de la delimitación del entorno.

Tres.-Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuatro.-Dar traslado de esta Resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Torredembarra y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Cinco.-Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 14 de junio de 1990.-El Director general, Eduard Carbonell i Esteler.

24060 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 1 al 7 de octubre de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	95,65	99,24
Billete pequeño (2)	94,69	99,24
1 marco alemán	61,13	63,42
1 franco francés	18,26	18,94
1 libra esterlina	179,17	185,89
100 liras italianas	8,17	8,48
100 francos belgas y luxemburgueses	296,74	307,87
1 florin holandés	54,20	56,23
1 corona danesa	16,00	16,60
1 libra irlandesa (3)	164,21	170,37
100 escudos portugueses	68,73	71,31
100 dracmas griegas	No disponible	
1 dólar canadiense	82,72	85,82
1 franco suizo	73,72	76,48
100 yens japoneses	69,24	71,84
1 corona sueca	16,61	17,23
1 corona noruega	15,76	16,35
1 marco finlandés	25,72	26,68
100 chelines austriacos	868,59	901,16
1 dólar australiano	79,13	82,10
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,42	9,79
100 francos CFA	36,51	37,93
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,44	1,51
100 pesos mejicanos	3,05	3,17
1 rial árabe saudita	25,00	26,00
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 1 de octubre de 1990.